



Resolución Directoral Regional

N.º 0351 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 FEB. 2023

VISTO: el Memorando N°117-2022-GRSM/DRESM/RR.HH/D, de fecha 23 de febrero de 2023, la Nota de Coordinación N° 68-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, y la Nota de Coordinación N°167-2023-GRSM-DRE/DGP asignado con expediente N° 019-2023022208, y demás documentos adjuntos, en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU, en su artículo segundo se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos" y su modificatoria la Resolución Viceministerial N°326-2021-MINEDU;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0351 -2023-GRSM/DRE

Que, el literal a) y d) del numeral 8.2 de la precitada Resolución Viceministerial establece que la Dirección Regional de Educación aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas vacantes que se convocarán a concurso para completar el plan de estudios de los IESP/EESP de la jurisdicción;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 167-2023-GRSM-DRE/DGP, de fecha 23 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Pedagógica, hace de conocimiento que mediante Resolución Directoral Regional N° 350-2023-GRSM/DRESM, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó los cuadros de distribución de horas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, situación que permite determinar el perfil docente que se requiere para la atención del servicio educativo y en función a la contratación docente en los IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo, se remite el listado de las plazas con sus respectivos códigos Nexus, adjuntando al presente la propuesta de la convocatoria del contrato docente para los IESP/EESP, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, y su Modificatoria, Resolución Viceministerial N° 0326-2021-MINEDU;

Que, a través de Nota de Coordinación N° 068-2023-GRSM-DRESM/DO/RRHH de fecha 23 de febrero de 2023, la responsable del área de Recursos Humanos solicita al directoral regional que mediante acto resolutivo se apruebe la convocatoria y cronograma de ejecución del Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

Que, mediante Memorando N°117-2023-GRSM/DRESM/RR.HH/D, de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección autoriza proyectar acto resolutivo para aprobación de convocatoria y cronograma de ejecución del Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín; así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus;

De conformidad con la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0326-2021-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la convocatoria y cronograma de ejecución del concurso público de Contratación Docente de los IESP/EESP de la Dirección Regional de Educación San Martín, así como el listado de plazas con su respectivo código Nexus, que forman parte de la presente convocatoria y que se adjunta como anexo de la resolución.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0351 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación



AIP/D.
DSBS/RR.HH
ESLI/AL.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se encuentra en la
Moyohamba: 23 FEB. 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
C.M: 01000835470



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO

CONTRATACIÓN PÚBLICA DOCENTE EN INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA SAN MARTÍN

Resolución Viceministerial 040-2021-MINEDU y su modificatoria RVM N°326-2021-MINEDU.

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	01 al 07 de marzo de 2023	DRE
Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	08 y 09 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	10 de marzo de 2023	Postulantes
Absolución de reclamos	13 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Evaluación pedagógica	14 y 15 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	16 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Presentación de reclamos	17 de marzo de 2023	Postulantes
Absolución de reclamos	20 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Adjudicación de plaza vacante	21 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Remisión de expedientes e informe a la DRE	22 de marzo de 2023	CED del IESP/EESP
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	23 y 24 de marzo de 2023	DRE

CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES, INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

- I. **Postulación a plazas vacantes.** - El postulante puede concursar como máximo en dos (2) plazas vacantes del ámbito de una región. De detectarse tres (3) o más postulaciones, serán válidas sólo las dos primeras inscripciones.
- II. **Condiciones para la postulación.** - Para acceder a la contratación en una plaza docente o a horas disponibles, el postulante debe acreditar las siguientes condiciones:
 - a. Contar con título profesional de Profesor registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU, de la especialidad requerida, para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula, o de una afín a esta, o con título profesional, registrado en la SUNEDU, afín al (los) curso(s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que se postula (anexo 3ª RVM N° 326-2021-MINEDU).



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

b. Contar con experiencia laboral:

- (i) Tres (3) años de experiencia laboral docente en educación superior en la carrera, o programa de estudios y/o cursos afines (anexo 3 y anexo 3-A) al que postula; o
- (ii) Dos (2) años de experiencia docente como formador de docentes en servicio en el sector público o privado; o,
- (iii) Tres (3) años de experiencia docente en educación básica en el sector público o privado.

c. Cuando se postule a una plaza de docente de la carrera y/o programa de estudios de idioma, especialidad inglés, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- (i) Contar con título profesional de profesor en Idiomas especialidad inglés, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, y/o estudios de especialización en inglés, y/o con Licenciatura en Educación con especialidad en inglés.
- (ii) Acreditar el dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que describe un nivel intermedio alto de uso competente del idioma. En caso no tenga esta acreditación deberá someterse a la evaluación prevista en el Anexo 8. Su aprobación lo declara APTO para acceder al proceso de evaluación.

d. Cuando se postule a una plaza para docente de las carreras y/o programas de estudio de Educación Inicial Intercultural Bilingüe o Educación Primaria Intercultural Bilingüe que desarrolle los cursos de lengua indígena u originaria y el módulo de práctica e investigación, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Contar con título profesional de profesor de educación inicial, de educación primaria, de educación inicial intercultural bilingüe o educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación con especialidad en educación inicial, educación primaria, o en educación primaria intercultural bilingüe registrada en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza horas disponibles a la que se postula (anexo 3-A); y/o con especialización y/o con experiencia en programas y/o proyectos en EIB para docentes en servicio y/o postgrado en EIB y/o experiencia docente como mínimo de dos (2) años en EIB.
- (ii) Estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. En caso el postulante no esté registrado, este debe acreditar ante el CED el desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita de la lengua indígena u originaria requerida por el IESP/EESP, de acuerdo a lo previsto en el Anexo 6.1, 6.2 y 6.3.

III.

Impedimentos para la postulación. - Se encuentran impedidos de postular quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 o





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicha Ley.

- b. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- c. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- d. Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g. Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- h. Haber cumplido setenta (70) años o más.



IV. Inscripción del postulante y presentación del expediente. - El postulante se inscribe llenando el formulario virtual que se encuentra en la página web del MINEDU, (<http://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/convocatoria-docente/>), el cual tiene el carácter de declaración jurada. El formulario se presenta a través del correo electrónico institucional fijado por el CED del IESP/EESP, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al director general del IESP/EESP, indicando la plaza docente u horas disponibles a la que se postula.
- b. Formulario virtual descargado de la página web del MINEDU.
- c. Declaración jurada, según el formato del Anexo 1 (en este anexo se deberá declarar, de ser el caso, la condición de persona con discapacidad, de licenciado de las Fuerzas Armadas o de deportista calificado de alto nivel-DECAN).
- d. Hoja de Vida acompañada de la documentación (certificados, constancias, diplomas, resoluciones, contratos, boletas u otros en copia simple) que sustente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 6.1.9 y aspectos contenidos en el Anexo 2, según corresponda. Los títulos y grados se podrán acreditar con la declaración jurada según el formato contenido en el Anexo 1.
- e. En caso de tener la condición de persona con discapacidad no inscrita en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, debe presentar copia simple del Certificado de Discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las instituciones prestadoras de servicios de salud, o por brigadas itinerantes calificadoras de discapacidad del Ministerio de Salud.

V. Expediente de postulación. - La solicitud, el formulario virtual y la documentación anexada conforman el expediente de postulación que se envía por correo electrónico u otro medio definido por el IESP/EESP, según corresponda.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

I. Relación de plazas vacantes para contrato docente en la EESPP "Tarapoto" para el 2023, en el marco de la Ley N° 30512

Nº	CÓDIGO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUERIDA	JORNADA LABORAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	MOTIVO DE LA VACANTE
1	114111C111P2	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. INICIAL	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: ALEJANDRIA LOZANO, NORMA LUZ, Expediente N° VIR-2023001128, Informe: 001-2023-EESPP "T"/CED-2023
2	114111C111P4	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN IDIOMAS ESP. INGLÉS CON CERTIFICADO NIVEL B2 MECR	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	CESE DE: JUAN CARLOS ARCE ROJAS RJ N° 3419 DE 13.10.2016.
3	114111C111P6	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. SEC. ESP. MATEMÁTICA	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	CESE POR FALLECIMIENTO DE: BARTRA GARCIA, CAYO, Resolución N° 3633-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE
4	114111C121P0	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. SEC. ESP. CIENCIAS NATURALES Y/O QUÍMICA, BIOLOGÍA Y/O FÍSICA	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: MENDO GARCIA, ANIBAL FERNANDO, Expediente N° VIR-2023001128, Informe: 001-2023-EESPP "T"/CED-2023
5	114111C121P3	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. SEC. ESP. COMUNICACIÓN Y/O LENGUA Y LITERATURA	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: GRANDEZ AGUILAR, JOSE RAMON, Expediente N° VIR-2023001128, Informe: 001-2023-EESPP "T"/CED-2023
6	114111C121P4	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. SEC. ESP. CIENCIAS SOCIALES	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	CESE A SOLICITUD DE: HIDALGO, NEDER Resolución N° 1901-20212-GRSM/DRESM.
7	114111C131P0	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. INICIAL	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: VELA RIOS, MÉLIDA, Expediente N° VIR-2023001128, Informe: 001-2023-EESPP "T"/CED-2023
8	114111C131P6	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. ESP. CIENCIAS TECNOLOGÍA AMBIENTE Y/O MATEMÁTICA	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: RAMIREZ GONZALES, LUIS, Expediente N° VIR-2023001128, Informe: 001-2023-EESPP "T"/CED-2023
9	114111C131P7	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. INICIAL	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	CESE DE: WILDORO RAMIREZ RAMIREZ/ RDR N° 0482-2012.
10	114111C141P6	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. INICIAL	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	CESE A SOLICITUD DE: VELA VASQUEZ, TERESA, Resolución N° 0649-2012-GRSM/DRESM
11	114111C141P8	PROFESOR Y/O LICENCIADO EN ED. INICIAL	40	De la fecha de adjudicación al 31 de diciembre 2023	ENCARGATURA DE: PORTOCARRERO TELLO, SEGUNDO, Expediente N° 019-2023390017, Informe: 001-2023-GRSM-DRE/DGP

II. Correo electrónico de Postulación

EESPP	CORREO
Tarapoto	secretariageneral@escuelatarapoto.edu.pe



Resolución Directoral Regional

N° 0350 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 23 FEB. 2023

Visto; el Informe N° 011-2023-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2023993232), Informe N° 176-2023-GRSM/DRE/OPDI/PLN (Expediente N° 019-2023773883), Nota de Coordinación N° 146-2023-GRSM-DRE/DGP (Expediente N° 019-2023437925), Informe N° 005-2023-GRSM-DRE-DGP/ILP y demás documentos en un total de treinta y ocho (38) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su art. 57 establece las acciones de los gobiernos regionales, considerando lo siguiente: "(...) b) Proveer el servicio de educación superior pública, a través de los IES públicos, de acuerdo a la planificación realizada (...)". Por otro lado, en el artículo 102 referido a Contratación de docentes señala: "Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)";

Que, con Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", cuya finalidad es la de: "Garantizar que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Pedagógica pública", y dentro de las responsabilidades en el proceso de distribución de horas pedagógicas asignadas a la Direcciones Regionales en el numeral 7.3.2 se tiene:



Resolución Directoral Regional

N° 0350 -2023-GRSM/DRE

"b) Aprobar mediante resolución el cuadro de distribución de horas pedagógicas, para cada IESP/EESP públicos en los plazos establecidos en la norma técnica";

Que, con Informe N° 05-2023-GRSM/DRESM-DGP/ILP, del 15 de febrero del presente año, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, luego del análisis respectivo referido a la aprobación y distribución de cuadros de horas de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Pública, concluye: "En el IESP "DE UCHIZA", han concedido licencia sindical con goce de remuneraciones por un año, al docente Moisés Anastacio Querevalú, con vigencia del 15-08-2022, hasta el 14 de agosto 2023, y, para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el presente año, es imperativo, que la Dirección de Operaciones, autorice un presupuesto por 40 horas, para contratar un reemplazante;

Que, con Nota de Coordinación N° 143-2023-GRSM-DRE/DGP, del 22 de febrero del presente año, la Directora de Gestión Pedagógica corre traslado del Informe N° 06-2023-GRSM-DRE/DGP/ILP perteneciente al Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación, quien en la parte correspondiente a las conclusiones versa: "los cuadros de distribución de horas se ha elaborado tomando en cuenta los itinerarios formativos de los planes de estudio de las carreras profesionales que ofertan los institutos y escuelas; así mismo, cautelado la asignación de horas lectivas y no lectivas estén de acuerdo a lo prescrito en la normatividad actual, tanto para los cargos jerárquicos como en plazas docentes"; cuyos anexos principales de los formatos para distribución de horas, alcanzado por la DIFOID y debidamente llenados y revisados, forman parte de la autógrafo de la presente resolución

Que, por otro lado, se tiene el Informe N° 05-2023-GRSM-DRE/DGP/ILP correspondiente al Especialista en Educación Superior quien señala que, mediante Resolución de Secretaría General N° 136-2022-MINEDU del 15 de agosto del año 2022, se vine otorgando licencia sindical con goce de haber, al Sr. Moisés Anastacio Querevalú, quien es docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", por el periodo comprendido entre el 15 de agosto del año 2022 y el 14 de agosto del año 2023, para lo cual se requiere 40 bolsa de horas con la finalidad de atender esta licencia sindical;

Que, el Especialista en Planificación y Presupuesto respecto al requerimiento de personal adicional por licencia sindical solicitado para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", mediante Informe N° 176-2023-GRSM/DRE/OPDI/PLN señala lo siguiente: "Luego de realizar el análisis se alcanza el reporte de asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM para el año 2023 en el programa presupuestal en el PP 0107. MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO en la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, se cuenta con una asignación de recursos presupuestales a nivel de PIM de



Resolución Directoral Regional

N° 0350 -2023-GRSM/DRE

s/6,931,291.00, esto con el fin de garantizar el pago del personal docente y administrativo tanto nombrados y contratados en el año 2023, y cuya distribución de cuadro de horas consignadas en el documento de la referencia guardan armonía con el presupuesto asignado";

Que, con Informe N° 011-2023-GRSM/DRE/DO-RAC, del 23 de febrero del presente año, el Especialista en Racionalización de esta Sede Regional, recomienda se emita el acto administrativo de aprobación del cuadro de distribución de horas de las tres (03) Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos y de los tres (03) Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos, señalando que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "De Uchiza", tendrá asignado 40 bolsa de horas hasta el mes de agosto, con la finalidad de suplir el docente que a la fecha se encuentra con licencia sindical, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cuadro de distribución de horas para el año 2023 de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos y de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos del departamento San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógicas Públicos	SECCIONES	CUADRO DE HORAS 2023	
		PLAZAS DOCENTES NEXUS	BOLSA DE HORAS
Escuelas de Educación Superior Pedagógica Publico "Generalísimo José de San Martín"	11	19	0
Escuelas de Educación Superior Pedagógica Publico "Tarapoto"	14	26	0
Escuela de Educación Superior Pedagógicas Publicas "Lamas"	10	17	0
Instituto de Educación Superior Pedagógica Publico "Picota"	07	13	0
Instituto de Educación Superior Pedagógica Publico "De Uchiza"	08	15	40
Instituto de Educación Superior Pedagógica Publico "Gran Pajatén"	08	17	0



Resolución Directoral Regional

N° 0350 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la bolsa de horas asignado al Instituto de Educación Superior Pedagógica Público "De Uchiza", corresponde hasta el mes de agosto del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General, a las Escuelas e Institutos inmersos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Guiza Pérez
Director Regional de Educación



AIP/DRE
LMR/DO
CRF/RAC
23/02/2023

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: 23 FEB. 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470